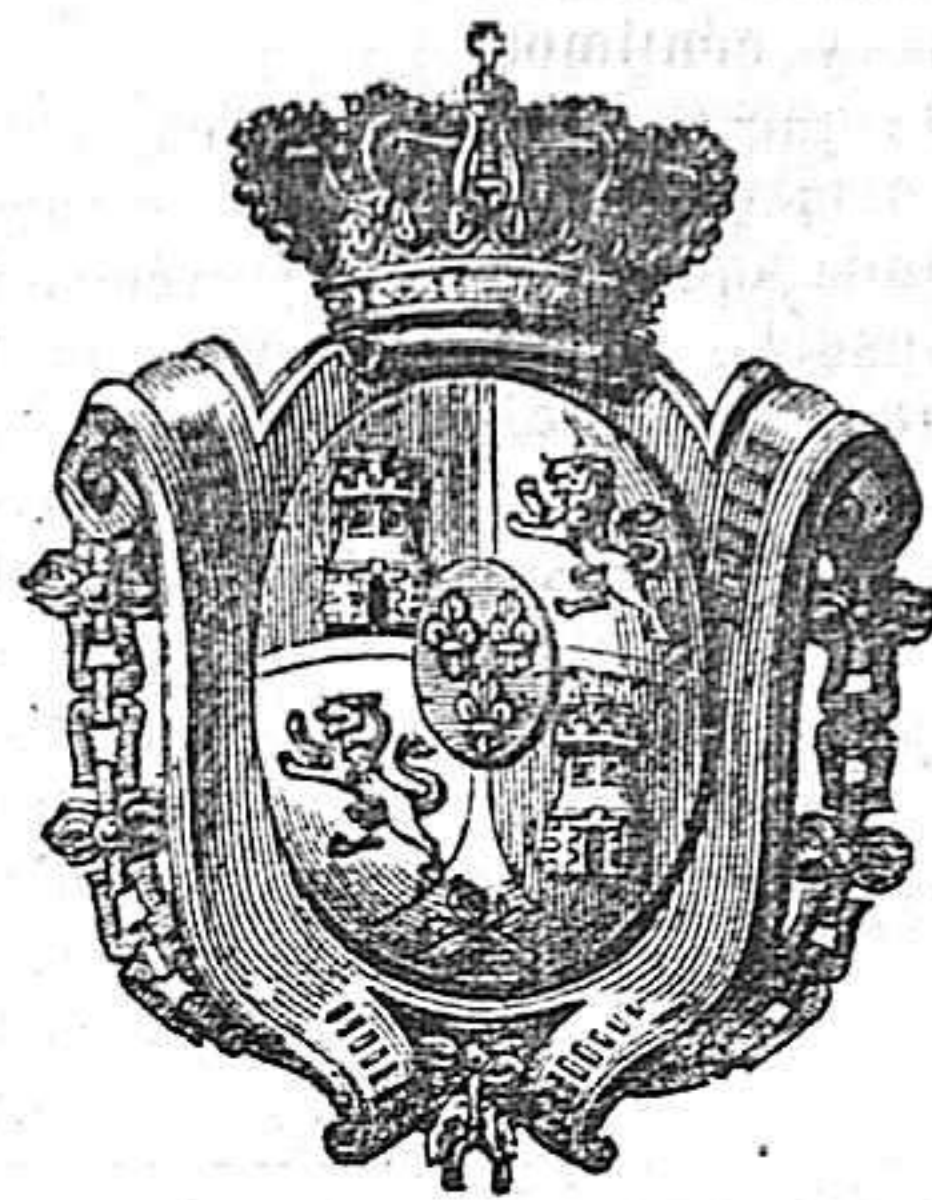


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>o</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4319

#### CIRCULAR

Referencias de carácter privado me aseguran que en algunos puntos importantes de esta provincia se juega á los prohibidos por la ley.

Encargo con gran interés á los Sres. Alcaldes, Agentes municipales, Guardas, Inspectores de vigilancia, Agentes del ramo y Comandantes de los puestos de la Guardia civil de los pueblos de esta provincia que, sin contemplación de ningún género, dediquen el más exquisito celo y actividad á la persecución de este delito, entregando inexcusablemente á las Autoridades judiciales á los que resulten cometerlo ó consentirlo en sus establecimientos, sean éstos de la clase que fuesen; en la inteligencia de que la apatía, abandono ó censurable complacencia serán castigados con el mayor rigor.

Encargo desde luego á los señores Alcaldes y Comandantes de puesto de la Guardia civil que me den aviso de la presente circular, me informen cuanto les conste respecto al juego en las respectivas localidades y me aseguren quedar en adoptar cuantas medidas les sugiera su celo para

conseguir extirpar vicio tan funesto.

Tarragona 5 de Noviembre de 1894. — El Gobernador, Julián Fernández Argente.

Núm. 4320

#### Sección de Fomento.—Carreteras

Aprobado por Real orden de 28 de Septiembre último el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de Prat de Compte han sido ocupadas con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Beceite á la de Gandesa á Tortosa, de conformidad por lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, he acordado señalar el día 28 del presente mes, á las ocho de la mañana, para que se verifique el pago de dicho expediente en la Casa Consistorial de Prat de Compte.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios que se insertan á continuación.

Tarragona 2 de Noviembre de 1894. — El Gobernador, Julián Fernández Argente.

Numeración correlativa de las fincas en el expediente	Nombre de los propietarios
5	Antonio Alcoverro Valimaña.
8	Miguel Serrá Altadill.
11	Manuela Pallarés Pallarés.
13	Concepción Martí Alcoverro.
15	Antonio Alcoverro Valimaña.
16	Miguel Valimaña Borrás.
23	Vicente Miralles Pallarés.
25	Pedro Alcoverro Ciurana.
26	Magdalena Pallarés Sabaté.
28	Miguel Valimaña Borrás.
29	Luis Alcoverro Graciá.
30	Miguel Valimaña Borrás.
31	Blás Amadés Suñé.
32	Miguel Valimaña Borrás.
33	José Pallarés Graciá.
34	Pedro Juan Alcoverro.
38	Luis Alcoverro Graciá.

Núm. 4321

#### Ferrocarriles

La Compañía de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia, constructora del de Madrid á Roda, ha acudido á este Gobierno manifestando

que, en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción aprobada por Real orden de 16 de Julio de 1855, está procediendo al amojonamiento de la expresada última línea que es una de las de su red, dando principio el 25 del actual á la parte comprendida en el término municipal de Flix.

Y como desde esta fecha á la que se señala para dar principio á la operación medien con exceso los quince días que al efecto prescribe el art. 15 de la citada instrucción, he acordado hacerlo saber por el presente edicto á fin de que llegue oportunamente á conocimiento del Alcalde y por su conducto al de los propietarios interesados á quienes lo hará saber, dándome parte de haberlo realizado y concurriendo en su día al acto con el Síndico del Ayuntamiento.

Tarragona 5 de Noviembre de 1894. — El Gobernador, Julián Fernández Argente.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### CONSEJO DE ESTADO

#### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 2 de Junio de 1894. La Sociedad E'Lebon y Compañía contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 15 de Febrero de 1894, sobre rectificación de aforos practicados en la Aduana de Barcelona.

En 10 de Octubre de 1894. Doña Adelaida Lorenzo y Comas contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 26 de Junio de 1894, sobre nulidad de procedimientos de apremio seguidos contra D. Ginés Comas por débito de 13 plazos de censos redimidos al Estado en la provincia de Gerona.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 22 de Octubre de 1894. — El Secretario mayor, Antonio de Vajarano.

(Gaceta del 24 de Octubre).

Núm. 4321

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Septiembre último esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, trozo cuarto, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 22.154 pesetas 42 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 de Diciembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Octubre de 1894. — El Director general, B. Quiroga.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudica-

ción en pública subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, trozo cuarto, provincia de Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga,

admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4322

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

#### CONTABILIDAD

Relación de los pueblos que han ingresado cantidades en la Depositaria de fondos provinciales desde el 1.º al 31 del corriente mes, con expresión del día, cantidad y concepto á que ésta se refiere.

Día	Ayuntamiento	Concepto	Pesetas Cs.
4	Tarragona.....	Contingente á c/ 89-90.....	600
5	Secuita.....	Idem 93-94.....	200
6	Ametlla.....	Idem id.....	83'23
»	Albiñana.....	Idem id.....	250
»	Paúls.....	Idem id.....	29'75
»	Solivella.....	Idem id.....	160
»	Vendrell.....	Idem id.....	134'50
»	Idem.....	Idem id.....	88'95
»	Puigpelat.....	Idem id.....	100
9	Pratdip.....	Idem id.....	374
»	Constantí.....	Idem id.....	412'90
10	Argentera.....	Idem resto id.....	214'70
»	San Carlos de la Rápita	Idem á c/ id.....	62'50
11	Castellvell.....	Idem resto id.....	27'39
»	Idem.....	Filoxera 2.º semestre id.....	123'87
»	Milá.....	Contingente 2.º y 3.º trimestre id.....	261'88
19	Santa Coloma.....	Idem á c/ id.....	150
20	Tortosa.....	Idem id.....	1.045'53
»	Roquetas.....	Idem id.....	312'50
22	Pla de Cabra.....	Idem 92-93.....	498'07
23	Rourell.....	Idem 93-94.....	200
24	Roquetas.....	Idem id.....	705'24
»	Roda.....	Idem id.....	129'16
25	Perelló.....	Idem id.....	384
26	Godall.....	Idem 92-93.....	312'50
»	Tortosa.....	Idem id.....	1.188'59
»	Tivenys.....	Idem resto 93-94.....	1.438'84
»	Perelló.....	Idem á c/ id.....	104'16
»	Maspujols.....	Idem 4.º trimestre id.....	175'01
»	Vendrell.....	Filoxera á c/ id.....	650
27	Torredembarra.....	Contingente á c/ id.....	83'23
30	Reus.....	Idem id.....	700
»	Idem.....	Idem id.....	300
»	Tortosa.....	Idem 92-93.....	21.314'16
»	Reus.....	Idem 93-94.....	12.005'53
»	Tarragona.....	Idem id.....	15.000
»	Vilascosa.....	Idem id.....	5.000
9	Constantí.....	Idem 94-95.....	597'90
10	Tarragona.....	Idem id.....	83'33
11	Idem.....	Idem id.....	515'53
»	Rasquera.....	Idem 1.º trimestre id.....	335'85
12	Vinebre.....	Idem id.....	438'35
19	Santa Coloma.....	Idem id.....	690'13
20	Roquetas.....	Idem á c/ id.....	312'50
»	Mas de Barberáns.....	Idem id.....	600
»	Benifallet.....	Idem id.....	600
»	Godall.....	Idem id.....	352'74
22	Alfara.....	Idem 1.º trimestre id.....	267'76
23	Tarragona.....	Idem á c/ id.....	343'40
»	Ulldecona.....	Idem id.....	508
24	Freginals.....	Idem 1.º trimestre id.....	220'86
25	Roquetas.....	Idem á c/ id.....	312
29	Vendrell.....	Idem id.....	750
»	Idem.....	Idem id.....	800
»	Idem.....	Idem id.....	700
»	Mas de Barberáns.....	Idem id.....	304'03
»	Ceballá del Condado.....	Idem id.....	229'58
»	Pinell.....	Idem id.....	120'42
30	Ginestar.....	Filoxera 1.º trimestre id.....	31'43
»	Creixell.....	Contingente á c/ id.....	150
12	Argentera.....	Boletín oficial todo el año.....	37'94
10	Vinebre.....	Idem 1.º trimestre 94-95.....	12'14
31	Riudoms.....	Contingente 88-89 y moratoria 93-94	250
»	Tarragona.....	Idem á c/ 93-94.....	400
»	Idem.....	Idem 94-95.....	500

Tarragona 31 de Octubre de 1894.—El Presidente, Antonio de Magriñá.

Núm. 4323

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

### Anuncio

Teniendo que procederse á la formalización de los pagarés otorgados por compradores de bienes nacionales que abajo se detallan; esta Delegación, en cumplimiento á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 18 de Enero de 1888, invita á los suscriptores de los referidos pagarés para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación, retiren de la Depositaria Pagaduría las citadas obligaciones; entendiéndose que la entrega de éstas se verificará mediante el canje por las cartas de pago que obrarán en poder de los compradores; en la inteligencia que transcurrido que sea el citado plazo sin que los interesados recojan dichas obligaciones, no podrán serles devueltas, porque constituyendo el justificante de las operaciones de formalización que pasado aquel término se realizan, irán adjuntas á los mandamientos de pago que se expidan.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia llamen la atención de los interesados residentes en sus respectivas localidades sobre los extremos á que hace referencia el presente anuncio.

Nombres y apellidos	Procedencia del inmueble	Número del inventario	Término donde está situada	Clasificación	Plazo que el pagaré representa	Su importe Plas. Cs.
Josefa Sans.	Guerra.	4	Tarragona.	Urbana	11, 12, 13	525
Antonio Pons.	»	510	»	Solar.	12, 13	221'10
Damián Mayordón.	»	428	Tortosa.	»	10	125
Antonio Domingo.	»	232	»	»	10, 11, 12	540'15
El mismo.	»	226	»	»	10, 11, 12	637'50
Delfin Rius.	Clero.	1212	Vimbodí.	Rústica	13	101'30
Joaquín Magarolas.	Guerra.	84	Tortosa.	Solar.	9	155'05
Damián Mayordón.	»	106 al 110	»	»	9, 10	40
Joaquín Miracle.	»	503	Tarragona.	»	15	840
Francisco Bojons.	»	518	»	»	13, 14	960
Juan Coma.	»	284	»	»	12, 13	80
Francisco Balagué.	»	491	Tortosa.	»	11	130'20
El mismo.	»	492	»	»	11	180'75
Jaime Mateu.	Estado.	5	Tarragona.	Urbana	15	305'25
Antonio Camps.	Guerra.	505	»	Solar.	14	987
Francisco Bojons.	20 p.º P.º	461	Pauls.	Rústica	8, 9, 10	36
José María Pujol.	»	879	Tivisa.	»	5 al 9	100'10
Joaquín Magarolas.	»	990	Gratallops.	»	2	50'20
Delfin Rius.	»	421	Amposta.	»	9, 10	374'44
Joaquín Magarolas.	»	1220	Ascó.	Urbana	3, 4, 5, 6, 8	51'10
El mismo.	»	1222	»	»	3 al 8	54'12
El mismo.	»	»	»	»	3	9'08
El mismo.	80 id.	914	»	Rústica	3	48'08
El mismo.	20 id.	1252	Cabra.	Urbana	2, 5, 6, 7	63'20
Leoncio Montañés.	»	»	»	»	2 al 7	107'04
Salvador Avelló.	»	9	Vilella baja.	»	9, 10	107'16
Leoncio Montañés.	80 id.	929	C. Condado	Rústica	2	40'80
Ramón Querol.	20 id.	449	Roquetas.	»	9	68
Magín Nogués.	»	650	Riudoms.	Urbana	10	40'02
Antonio Baró.	»	918	Tivisa.	Rústica	4 al 9	720'36
El mismo.	»	924	»	»	4 al 9	247'32
José Español.	»	654	Constantí.	Solar.	10	4'86
Antonio Baró.	»	668	»	»	10	6'02
El mismo.	»	663	»	»	10	9'02
El mismo.	»	661	»	»	10	8'42
Ramón Ortiz.	»	141	Freginals.	Rústica	7	400'50
Francisco Carbonell.	»	658	Constantí.	Solar.	10	10'20
El mismo.	»	667	»	»	10	7'24
Salvador Capestany.	»	451	Godall.	Rústica	9, 10	18'04
Joaquín Magarolas.	»	467	Benifallet.	»	9, 10	40'04
Francisco Blanch.	»	353	Castellvell.	»	3, 6, 7	30'18
Joaquín Magarolas.	»	974	Ascó.	»	4, 7, 8	30'66
El mismo.	»	914	»	»	4, 5	24'04
Jaime Puigbonet.	»	824	Conesa.	»	7 al 10	8'16
El mismo.	»	822	»	»	7 al 10	72
Isabel de León.	»	445	Ulldecona.	»	10	100'02
Antonio Baró.	»	915	Tivisa.	»	5	34
Domingo Gorga.	»	469	Pinell.	»	10	22
Delfin Rius.	»	452	Godall.	»	10	29'06
Salvador Capestany.	»	456	»	»	10	40'06
El mismo.	»	455	»	»	10	1'82
El mismo.	»	454	»	»	10	9'06
El mismo.	»	457	»	»	10	50'06
Delfin Rius.	»	453	»	»	10	54'08
Juan Solá.	»	905	M. de Ebro	»	7 al 10	89'60
José Baró.	»	835	Valls.	»	7 al 10	384
Juan Solá.	»	144	Amposta.	»	10	65'20
Vicente Galvez.	»	681	Bot.	Urbana	10	80
José Fábregas.	»	1003	García.	»	4	16
Juan Roigé.	»	1218	Ascó.	Solar.	6	35
Antonio Pons.	»	1223	»	»	6, 7	15'24
Francisco Gasull.	»	242	Batea.	Urbana	5, 6	80'80
Leandro Ripoll.	»	353	Castellvell.	Rústica	6, 7	1401'04
Rafael Alabart.	»	1226	Ribarroja.	Solar.	7	14
Jaime Puigbonet.	80 id.	824	Conesa.	Rústica	9	8'16
Antonio Civit.	»	1063	Solivella.	»	2	14'20
El mismo.	»	1064	»	»	2	123'20
Valero Alvarez.	»	925	»	»	8	88'80
Gabriel Massot.	»	926	Corbera.	»	8	20
Antonio Espelta.	Patrimonio.	2	San Carlos.	Urbana	9	384

(\*) Véase el Boletín oficial núm. 263.

Nombres y apellidos	Procedencia del inmueble	Número del inventario	Término donde está situada	Clasificación	Plazo que el pagará representa	Su importe — Ptas. Cs.
Antonio Baró.	Patrimonio.	319	San Carlos.	Solar.	9	15'10
Delfín Rius.	»	10	»	Urbana	10	110'10
El mismo.	»	11	»	»	10	105'10
El mismo.	»	9	»	»	10	82'10
El mismo.	»	5	»	»	10	90'10
El mismo.	»	4	»	»	10	90'10
El mismo.	»	3	»	»	10	90'10
Jacinto Dapara.	»	44	»	»	9, 10	3010
Juan Cachot.	»	346	»	Solar.	10	47'10
El mismo.	»	344	»	»	10	21'80
El mismo.	»	350	»	Urbana	10	170
El mismo.	»	343	»	Solar.	10	22'10
El mismo.	»	317	»	»	10	12'70
El mismo.	»	315	»	»	10	11
El mismo.	»	338	»	»	10	20'60
El mismo.	»	321	»	»	10	16'40
El mismo.	»	337	»	»	10	20'60
El mismo.	»	341	»	»	10	48'10
El mismo.	»	340	»	»	10	22
El mismo.	»	339	»	»	10	17'20
El mismo.	»	314	»	»	10	10'30
El mismo.	»	316	»	»	10	12'30
El mismo.	»	320	»	»	10	16'20
El mismo.	»	342	»	»	10	19'60
El mismo.	»	345	»	»	10	27'80
Antonio Baró.	»	322	»	Urbana	10	16'40
El mismo.	»	327	»	Solar.	10	22'60
El mismo.	»	319	»	»	10	15'10
El mismo.	»	328	»	»	10	22'10
El mismo.	»	329	»	»	10	21'90
El mismo.	»	323	»	Urbana	10	24
El mismo.	»	318	»	»	10	13'80
Miguel Cabré.	»	3512	»	Censo.	10	158'68
Pablo Torres.	»	4450	Flix.	»	5, 6	5576'66
José A. Nel-lo.	»	50	San Carlos.	Urbana	2, 3, 4	4653
Francisco Bojons.	80 p.p.s.	461	Pauls.	Rústica	8, 9, 10	144
José María Pujol.	»	879	Tivisa.	»	5 al 9	400'40
Joaquín Magarolas.	»	990	Gratallops.	»	2	200'80
Francisco Blanch.	»	353	Castellvell.	»	2 al 7	241'44
Valero Alvarez.	»	925	Corbera.	»	3, 6, 7, 8	1420'80
Gabriel Massot.	»	926	»	»	3, 5, 6, 7, 8	400
Delfín Rius.	»	421	Amposta.	»	9, 10	1497'76
Rafael Alabart.	»	1226	Ribarroja.	Solar.	3, 4, 6, 7, 8	280
Joaquín Magarolas.	»	974	Ascó.	Rústica	3 al 8	245'28
El mismo.	»	1252	Cabra.	Urbana	3 al 8	379'20
José Fabregat.	»	1004	García.	»	2 al 7	384
Salvador Abelló.	»	9	Vilella baja.	»	9, 10	428'64
Leoncio Montañés.	»	928	C. Condado	Rústica	2 al 7	428'16
Ramón Querol.	»	449	Roquetas.	»	9	272
Magín Nogués.	»	3	Riudoms.	Urbana	10	160'08
Antonio Baró.	»	915	Tivisa.	Rústica	4 al 9	816
Pablo Valls.	20 id.	656	Constantí.	Solar.	10	47'20
El mismo.	»	656	»	»	10	11'80
El mismo.	80 id.	655	»	»	10	8'02
El mismo.	»	655	»	»	10	32'08
José Español.	»	654	»	»	10	19'44
Antonio Baró.	»	663	»	»	10	36'08
El mismo.	»	668	»	»	10	24'08
El mismo.	»	669	»	»	10	25'12
El mismo.	»	671	»	»	10	24'08
El mismo.	»	661	»	»	10	33'68
El mismo.	»	672	»	»	10	12'88
El mismo.	20 id.	671	»	»	10	6'02
El mismo.	»	672	»	»	10	3'22
Antonio Baró.	80 id.	669	»	»	10	6'28
Joaquín Magarolas.	»	677	G. dels Prats	Urbana	10	50
Ramón Ortíz.	»	141	Freginals.	Rústica	7	1602
Francisco Gassull.	»	242	Batea.	Urbana	2 al 6	808
Francisco Carbonell.	»	658	Constantí.	Solar.	10	40'80
El mismo.	»	667	»	»	10	28'96
José Pi.	»	58	García.	Rústica	9	104
El mismo.	20 id.	58	»	»	9	26
José Capestany.	80 id.	451	Godall.	»	9, 10	72'16
Joaquín Magarolas.	»	467	Benifallet.	»	9, 10	160'16
Antonio Pons.	»	1223	Ascó.	Solar.	4 al 8	152'40
J. Puigbonet.	»	824	Conesa.	Rústica	7, 8	16'32
El mismo.	»	822	»	»	7	144
Joaquín Magarolas.	20 id.	1252	Cabra.	Urbana	3, 4	31'60
Leoncio Montañés.	80 id.	929	C. Condado	Rústica	3 al 7	204
Isabel de León.	»	445	Ulldecona.	»	10	400'08
Domingo Gorga.	»	469	Pinell.	»	10	88
Salvador Capestany.	»	456	Godall.	»	10	160'24
El mismo.	»	455	»	»	10	7'28
El mismo.	»	454	»	»	10	36'24
El mismo.	»	457	»	»	10	200'24
Delfín Rius.	»	452	»	»	10	116'24
El mismo.	»	453	»	»	10	216'32
Joaquín Magarolas.	»	905	M. de Ebro.	»	7, 9	179'20
José Baró Roig.	»	835	Valls.	»	7 al 10	1536
Juan Solá.	»	144	Amposta.	»	10	260'80
Vicente Galvez.	»	681	Bot.	Solar.	10	320

Nombres y apellidos	Procedencia del inmueble	Número del inventario	Término donde está situada	Clasificación	Plazo que el pagará representa	Su importe — Ptas. Cs.
Valero Alvarez.	»	225	Corbera.	Rústica	5	355'20
Joaquín Magarolas.	»	914	Ascó.	»	6, 7, 8	144'24
Juan Solá.	»	905	M. de Ebro	»	8, 10	179'20
Jaime Puigbonet.	»	824	Conesa.	»	9	8'16
Antonio Civil.	»	1064	Solivella.	»	2	492'80
El mismo.	»	1063	»	»	2	56'80
Damián Mayordón.	»	1221	Ascó.	Urbana	8	40'88
Joaquín Magarolas.	»	974	»	Rústica	8	40'88
Daniel Freixa.	»	1227	Corbera.	Solar.	9	100
Francisco Torrens.	I. pública.	»	Tarragona.	Censo.	8, 9, 10	99'99
Luis Vidal.	Beneficencia.	»	Cunit.	»	5, 6, 7	2746'65
Julián Vidal.	»	93	Arbós	Rústica	2, 3	525

Tarragona 29 de Octubre de 1894.—El Delegado de Hacienda, P. I., Rafael de Eulate.

Núm. 4324

**Comisión provincial recaudadora para erigir un monumento al Excmo. señor D. Claudio Moyano.**

Para honrar la memoria de un patricio tan esclarecido como lo fué el Excmo. Sr. D. Claudio Moyano, digno por muchos títulos de la más alta distinción nacional por su ilustración y por sus recomendables condiciones de hombre de gobierno, y muy singularmente acreedor al reconocimiento del Profesorado español por sus incesantes trabajos en la difusión de la cultura nacional y como promulgador de la ley de Instrucción pública de Septiembre de 1857, que organizó bajo bases permanentes la enseñanza en todos sus grados elevando á la altura que merece la ímproba tarea de los encargados de facilitarla, movió á Autoridades dignísimas, á ilustraciones notables en todas las esferas sociales, á Corporaciones respetables en el orden literario y científico á secundar agrandando la iniciativa tomada por algunos Maestros de Madrid de transmitir á la posteridad en mármoles esculturales el reconocimiento, la admiración que mereció á sus contemporáneos, al amante celeso é ilustrado de la instrucción y del Profesorado.

Tan plausible pensamiento mereció el apoyo entusiasta de la opinión pública, de ese soberano juzgador de los hechos, que determinando el sentimiento general de España produjo como resultado la formación de una Junta compuesta de notabilidades docentes, literarias, científicas, periodísticas, que abrieron la suscripción nacional á la cual pueda concurrir el empleado público con el modesto contingente que le permita su posición, el ciudadano amante de las glorias patrias con su óbolo que su entusiasmo y sus rentas consientan.

La Junta, no contenta con el impulso poderoso que su posición permitía dar al pensamiento, excitó á las Autoridades provinciales y Jefes de Corporaciones docentes á constituir comisiones recaudadoras que prestasen su apoyo y excitasen á generalizar la suscripción en todas las localidades.

Bajo tales conceptos la Junta provincial de Instrucción pública, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia, designó las personas que debían componer dicha Comisión, la cual constituida y después de designar los cargos de Presidente y Secretario, acordó dirigirse por medio de una circular al Profesorado oficial y privado de todos los ordenes de la enseñanza, dándoles á conocer el pensamiento esencialmente patriótico y como tal laudable á que se destinan los fondos que se recauden, y que esos fondos se depositen en la Caja que depende de la Junta provincial.

Después de exponer los fines y propósitos de honrar la memoria del que

en vida fué D. Claudio Moyano, perpetuando su recuerdo por medio de una estatua en marmol, no resta á esta Comisión provincial más que recordar á sus compañeros en el Profesorado y á toda persona amante de las glorias patrias, á llevar la expresión de sus nobles sentimientos en la cantidad que les sea dable, para ser participe de la honra de contribuir á la glorificación del saber, de la virtud y del amor por la enseñanza y los encargados de ella, que fueron las circunstancias con que sobresalió y más se distinguió el Excmo. Sr. don Claudio Moyano.

Tarragona 3 de Noviembre de 1894.—Manuel Salavera, Presidente.—Clotilde Sánchez.—Julián Conde.—Luis Santa María.—María Alfonso.—Juan Vendrell.—J. Pedro Aguadé.—Rodolfo Roca, Secretario.

Núm. 4325

**Don Pedro Cavallé Cavallé, Alcalde constitucional de Albiol,**

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1893 á 94, en cumplimiento de lo acordado por la comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Albiol 20 de Octubre de 1894.—Pedro Cavallé.

Núm. 4326

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bañeras**

El repartimiento de consumos y sus recargos, así como la distribución gremial por el grupo de líquidos correspondiente al año económico de 1894-95, se hallará de manifiesto por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que puedan ser examinados libremente por los contribuyentes y presentar en dicho término las reclamaciones que vieren convenirles.

Asimismo queda expuesto por igual término el repartimiento especial para el pago del impuesto de filoxera y el de arbitrios extraordinarios para cubrir

el déficit del presupuesto á los efectos antes indicados.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Bañeras 31 de Octubre de 1894.— El Alcalde, A. Ventosa.

Núm. 4327

EDICTO

Don José R. Jiménez de Quirós, auxiliar, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia de 19 de este mes dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1893 á 94, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, la providencia acordando el embargo de sus fincas con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta».

Y en su consecuencia los deudores á que se refiere la precedente providencia, son los siguientes:

Número del reparto	Nombres de los contribuyentes	Cuotas y recargos porque se les ejecuta	Ptas. Cs.
1074	Francisco Gebellí Llauradó	24	81
2266	Antonio Serveró Bosch.	5	59
2618	Viuda de Jaime Pascual Arandes.	22	60
2573	Pedro Vernis Freixa.	27	01
2614	Viuda de Antonio Grás Ribot.	23	76
561	José Cort Tusquellas.	20	86
2216	María Salvat Rigal.	8	46
38	Francisco Ribas.	61	11
2780	Rosa Icart Figuerola.	14	58
1787	Francisca Nolla Viuda de Pedro Porta.	19	10
1445	Joaquín Marca Arbolí.	6	25
2574	Felix Via Rafols.	13	47
2081	José Ricart Valldeperas, hoy María Ricart Roig.	7	24
1382	Antonio Llorens Vallverdú	9	57
2610	José Virgili Caparó.	11	57
1587	José Morros Sostrada.	9	57
1455	Antonio Marca Montseny.	6	57
38	Teresa Amorós Fornells, hoy Antonio Sedó Pamies.	48	67
1537	Teresa Mestres Gispert.	6	58
1807	José Olivé Tost.	24	71
2568	Benito Vernis Aymerich.	6	90
632	Herederos de José Castellá Papiol.	46	16
234	Herederos de Antonio Biscarrues Balañá.	37	73
216	Juan Bellmunt Marca.	45	12
2221	Francisco Sanahuja Cunillera.	7	03
2312	Francisca Salvat Martínez	18	64
111	María Andreu Pamies.	34	57
1654	José Martí Sugrañes.	31	71
2580	Francisco, Teresa y María Vidal Matas.	7	79
720	Matías Domingo Corbella.	55	90
4444	María Manasanch de Espinós.	39	63
1506	José Martorell Marcó.	7	57

1629	José Marimón Valls.	17	67
853	José Ferré Voltas.	21	28
136	José Arbós Ferrán.	10	19
3107	Joaquín Ribas Pamies.	11	32
2838	Antonia Barenys, esposa de Tomás Cuchí.	5	51
2968	Herederos de María Barenys.	11	72

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Reus 31 de Octubre de 1894.—José R. Jiménez.

Núm. 4328

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 24 del corriente para la ejecución del Real decreto de 27 de Agosto último y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por oposición las escuelas vacantes en las poblaciones siguientes de las provincias del Principado de Cataluña.

ESCUELAS	Dotación
	Ptas. Cs.
<i>Elementales de niños</i>	
Albesa.....	825
Almacellas.....	825
Borjas del Campo.....	825
Borredá.....	825
Capsech.....	825
Cerviá.....	825
Granadella.....	825
La Junquera.....	825
La Sellera.....	825
Llivia.....	825
Moyá.....	825
Odena.....	825
Paúls.....	825
Perelló.....	825
Perelada.....	825
Pobla de Segur.....	825
Riudecañas.....	825
San Esteban Sasroviras.....	825
Tivenys.....	825
Vilabella.....	825
Vimbodí.....	825
Vinebre.....	825
Sans (Auxiliaria).....	825
<i>Elementales de niñas</i>	
Agramunt.....	825
Alfara.....	825
Aytona.....	825
Barbará.....	825
Bisbal del Panadés.....	825
Bruch.....	825
Camprodón.....	825
Capsech.....	825
Castelladral.....	825
Castelltersol.....	825
Garrigás.....	825
La Granada.....	825
Llerona.....	825
Oristá.....	825
San Esteban Sasroviras.....	825
San Fructuoso de Bages.....	825
San Lorenzo de Morunys.....	825
San Pedro de Osor.....	825
San Quintín de Mediona.....	825
San Ramón de Portell.....	825
Santa María de Oló.....	825
Tous.....	825
Villarrodona.....	825

Párvulos	
Juneda.....	825
Perelló.....	825
<i>Auxiliares de párvulos</i>	
Badalona.....	825
Igualada.....	825
Sabadell.....	825
San Andrés de Palomar.....	825

Además del sueldo que á cada escuela va señalado, los Maestros y Maestras disfrutará habitación decente para sí y su familia y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas. (Artículos 191 y 192 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.)

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, dirigiéndolas al Excmo. é Ilmo. Sr. Rector de este distrito Universitario haciendo constar en las mismas las condiciones de su cédula personal, caso de no acompañarla, conforme al Real decreto de 27 de Mayo de 1884 y deberán ser presentadas en la Secretaría general de esta universidad, á contar desde la inserción de este anuncio en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario hasta las seis de la tarde del día quince de Noviembre próximo venidero.

Los aspirantes harán constar en sus instancias las plazas que soliciten y acompañar aquéllas con los documentos siguientes:

Título profesional ó testimonio notarial legalizado del mismo ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquel y certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del Ayuntamiento de su domicilio.

Respecto de los que estuvieren en el ejercicio de la enseñanza pública, bastará que justifiquen dichas circunstancias en su hoja de méritos y servicios, cerrada dentro del término de la convocatoria y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de donde estén sirviendo, con el V.º B.º del Presidente.

Los aspirantes podrán presentar además todos los documentos que acrediten méritos ó servicios de enseñanza.

Todo aspirante que no sea Maestro ó Auxiliar de escuela pública, deberá expresar en su instancia que no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerlo acreditar que le ha sido dispensado por la Superioridad.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector se publica en los *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los interesados, quedando nulo y sin efecto el anuncio publicado con fecha 22 del actual.

Barcelona 30 de Octubre de 1894.— El Secretario general, Francisco de P. Planas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4329

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto por providencia del día de ayer, dictada en méritos del juicio ejecutivo que insta D. Cándido Planas, Procurador de D. Mateo Boronat Clufent, soguero y vecino de esta ciudad, contra Teresa Simó y Pascual, casada con Pablo Soriano y Grau, sobre reclamación de cantidades, se sacan á pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes:

Primero. La barca denominada «María del Carmen», que la caracterizan los señales de su registro, tales como T. A. R. R.ª F.ª 400 cuatrocientos sesenta y tres en ambos lados de la proa, mide de longitud ó eslora diez metros noventa y cinco centímetros, de ancho ó manga tres metros cuarenta y ocho centímetros y de profundidad ó puntal exterior en la proa un metro ochenta y cinco centímetros; adjunto con el casco de la misma están el palo, timón y cabestrante correspondientes, dos vergas ó entenas y un gabinete, todo ello en mediano estado de conservación, y por los caracteres exteriores que ofrece, puede deducirse el mucho uso que se ha hecho de lo que queda referido. En la casa que se describe á continuación se encuentran los útiles siguientes: una vela de lienzo bastante usada y un juego de polipastos con sus correspondientes cuerdas para el aparejo en el propio estado de uso, tres redes para pescar en mal estado de conservación y tres rollos de cuerda de cáñamo en buen estado, y ha sido valorada dicha barca, contado su aparejo y artefactos, en mil ochocientas sesenta y seis pesetas seis céntimos..... 1.866'06 ptas.

Segundo. Una casa situada en la calle de San Pedro, del barrio del mismo nombre de esta ciudad, señalada con el número sesenta y tres, de cabida ciento dos metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados; que linda á la derecha con casa de Magdalena Prats, á izquierda con la de Jaime García, por la espalda con la de don Aniceto Espinach y por delante con la expresada calle, donde tiene su puerta de entrada. Consta únicamente de planta baja, en la que existe un pozo en uno de los ángulos del patio; dada la situación de la mencionada casa y su estado, ha sido tasada en dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas sesenta y seis céntimos..... 2.431'66 ptas.

El remate tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo, y once horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera. Los títulos de propiedad de los descritos bienes estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto en los títulos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado á los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Daniel Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.